

EXPDTE. N°: 198/2007 - P.Ley

AUTOR: MILESI Marta Silvia, DIETERLE Delia Edit, SARTOR Daniel Alberto, TORRES Adrián

EXTRACTO: Incorpora artículo 1° bis a la ley n° 3844, de Fomento de la Producción y Comercialización de Biodiesel, a fin de especificar los tipos de biocombustibles a utilizarse conforme a los requisitos de calidad establecidos por la autoridad de aplicación. Reemplaza el término biodiesel, a excepción del artículo 1° d e la ley n° 3844, por el de biocombustibles en todos los artículos.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ José Luis	CASTAÑÓN	CUEVAS	MARTIN	PASCUAL	
SPOTURNO	PERALTA	VALERI	LUEIRO	ODARDA	BORDA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 09 de Agosto de 2007.